DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.708 | Jueves 23 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2409189

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

NOMBRA A JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ BOCAZ COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Núm. 5.- Santiago, 2 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 y en el inciso primero del artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la ley Nº 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 2.763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; la resolución exenta Nº 491, de 18 de julio de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que convoca a concurso público; resolución exenta Nº 528, de 1 de agosto de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que amplía la convocatoria a concurso público; el oficio reservado Nº 141, de 6 de diciembre de 2022, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública; oficio Gab. Pres. Nº 322, de 10 de febrero de 2023, del Presidente de la República; decreto supremo Nº 1.100, de 12 de octubre de 2010 que fija porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para el cargo de Director/a de Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins; y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que el decreto supremo Nº 306, de 2004, del Ministerio de Hacienda, incorporó al Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins al Sistema de Alta Dirección Pública.

2) Que el DFL Nº 37, de 2003, del Ministerio de Hacienda, otorgó la calidad de alto directivo público al cargo de Director/a del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins, correspondiente al Primer Nivel Jerárquico.

3) Que, mediante decreto supremo Nº 1.100, de 2010, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública que corresponde al cargo de Director/a del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins.

4) Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, mediante resolución citada en visto, convocó a concurso público, abierto, de amplia difusión para proveer el cargo referido.

5) Que, una vez realizado el proceso de selección antes aludido, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, mediante oficio reservado Nº 141, de 6 de diciembre de 2022, comunicó a S.E. el Presidente de la República la nómina de candidatos elegibles; y mediante oficio Gab. Pres. Nº 322, de 10 de febrero de 2023, el Presidente de la República comunica la decisión de designar en el cargo a D. Jaime Andrés Gutiérrez Bocaz.

6) Que, en uso de las facultades que me confiere la ley, se procede a nombrar a la persona que desempeñará el cargo de Director del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1°. Desígnase en calidad de titular, a contar del 22 de febrero de 2023, a D. Jaime Andrés Gutiérrez Bocaz, RUN 14.359.048-8 en el cargo de Director del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins, grado 2º EUS, de la Planta Directiva de dicho Organismo, quien por razones impostergables de buen servicio asumirá sus funciones en la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2°. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley Nº 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un período de 3 años, contado desde la fecha indicada precedentemente, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces, por igual plazo.

3°. Déjase constancia que D. Jaime Andrés Gutiérrez Bocaz tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley Nº 19.882 y el decreto supremo Nº 1.100, de 2010, cuyo porcentaje ascenderá a 100% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario.

4°. Impútese el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21 ítem 01.001 Sueldos y sobresueldos del personal titular del Presupuesto del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto Nº 5, 2 de marzo 2023.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto Nº 5, de 2023, del Ministerio de Salud

Nº ES 114134.- Santiago, 13 de noviembre de 2023.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Jaime Andrés Gutiérrez Bocaz, en el cargo de Director del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins, a contar del 22 de febrero de 2023, cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cabe señalar que, conforme a los registros de esta Entidad Fiscalizadora, la persona en cuestión servía, a esa data, el cargo de Director del Hospital Santa Cruz, dependiente del referido Servicio de Salud, respecto del cual no consta que haya cesado.

Al respecto, debe hacerse presente que, en conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la ley Nº 18.834, se trata de cargos incompatibles entre sí, debiendo cesar en el más antiguo por el solo ministerio de la ley, desde la fecha de asunción en el cargo directivo en el que viene siendo nombrado (aplica criterio contenido en el dictamen Nº 58.942 de 2011, de este origen).

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcance el instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra de Salud
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl